FUNDAMENTOS

Considerando que el actual límite de 3 millas marinas no es redituable para los pescadores artesanales que operan en aguas de nuestro Golfo por los bajos volúmenes de captura que se registran en estas exiguas zonas de pesca, los trabajadores de este importante sector de nuestra actividad económica han planteado formalmente ante Prefectura Naval Argentina la posibilidad de extender a 12 millas marinas dichos límites.

Habiendo contado con el aval de la Dirección de Pesca y con un preciso informe del Instituto de Biología Marina "Almte. Storni" para formalizar dicha inquietud, manifiestan que han hallado buena acogida por parte de las autoridades locales de Prefectura, quienes elevaron a su superioridad el informe respectivo con favorable opinión, no obstante señalan que su cumplimiento requiere de los tiempos lógicos de estos trámites.

Cabe señalar que la autorización implica flexibilizar por lo menos en forma provisoria la disposición atinente al status requerido de patrones y marineros para operar a 12 millas, quienes revistan como de "Zona Especial" por ahora y hasta tanto obtengan la categoría de "Pesca Menor" a una brevedad razonable.

Resueltas estas circunstancias una vez obtenida la autorización solicitada, no cabe duda que los mayores volúmenes de captura no solo beneficiarán al sector de propietarios, patrones y marineros, sino que resultará también en una mayor ocupación de mano de obra de los trabajadores de las plantas del medio y un apreciable incremento de la actividad económica de las ciudades costeras rionegrinas.

Por ello.

AUTOR: Alfredo Lassalle

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las autoridades de Prefectura Naval Argentina cursen favorablemente lo solicitado por los pescadores artesanales de San Antonio Oeste para ampliar de 3 a 12 millas marinas el límite autorizado de pesca con lanchas de pesca artesanal y patrones de zona especial.

Artículo 2°.- De forma.